

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA**, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Infinity travel sas, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 9012531310-1, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo BUS con capacidad de 42 pasajeros, de placas WLP 517 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN siendo el destino Eje cafetero el día 18 del mes de Diciembre de 2023 al dia 23 del mes de Diciembre de 2023

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 17 de Diciembre de 2023



TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Juan Jose Cañaveral

CONTRATANTE

C.C. 15339626

DIRECCIÓN: medellin

CELULAR: 300 8288313

TELÉFONO:

TRANSVALOSSA SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WLP 517

C.C. 900597578-1

CELULAR: 3176505395

N°	NOMBRE COMPLETOS	ADULTO / NIÑO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Fanny milena Pineda Bohorquez	Adulto	1040510287
2	Dellys María Bohorquez menco	Adulto	43893523
3	Christian Zagel	Adulto	31375774
4	Aide Mirey Hurtado	Adulto	1035863960
5	Andres Felipe Sepulveda	Adulto	1131224893
6	Juan Sebastian David Hurtado	9 Años	1020320034
7	Yenis Del Carmen Lara Perez	Adulto	43742319
8	James Anthony Blackburn	Adulto	4992247
9	Nelsy Yolanda Perez Lozano	Adulto	39155148
10	Jorge Luiz Lara Perez	Adulto	8188018
11	Vanesa Aristizabal	Adulto	32298032
12	Tabare Montesdeoca Aristizabal	Adulto	553332
13	Nicole Montesdeoca Aristizabal	Adulto	781759
14	Benjamin Montesdeoca Aristizabal	Adulto	102811
15	Miguel Angel Gallego Castaño	Adulto	3.595.898
16	Piedad Cuartas Perez	Adulto	22.210.937
17	Ana Maria Gallego Cuartas	Adulto	1.037.577.396
18	Jose David Aguirre Gallego	4 años	1.239.488.925
19	Gilma Ines Cuartas Perez	Adulto	22.211.385
20	Eugenia Torres	Adulto	32550646
21	Wilson de jesus zuluaga Sanchez	Adulto	98472278
22	Nicolas restrepo ruiz	Adulto	1015187132
23	Anny sofia zuluaga pachon	Adulto	1018248954
24	Angelly zuluaga pachon	Adulto	1018226484
25	Rosio sanchez Sanchez	Adulto	22034955
26	Lorleibys Mosquera Moreno	Adulto	43579808
27	Jean Cathleen Villero	Adulto	1015072438
28	Diana Lopez	Adulto	43759484
29	Jose Libardo Cortez	Adulto	70327832
30	Daniela Idarraga	9 Años	1033264523
31	Yésica Bibiana Durán Tabares	Adulto	1037646684
32	Ruberlandy carcasses Acosta	Pasaporte	A22843511
33	Lucelly Ramos Mercado	Adulto	39414753
34	Carmelo Alvarez	Adulto	71943697
35	Juan Pablo Nieto	Adulto	1028042407
36	Thiago Alvarez	Adulto	1155218556
37	Cesar Augusto Suarez Algarin	Adulto	1.064.987.092
38	Johanna Torres Arango	Adulto	1.007.504.817
	Juan Jose Cañaveral	Guia	15339626
		Conductor	